

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 508

TEGUCIGALPA: 13 DE ENERO DE 1919

NUMERO 5.076

SUMARIO

CONGRESO NACIONAL
Decretos número 1, 2, 3 4 y 5.

PODER EJECUTIVO
GUERRA.—Acuerdos emitidos del 7 al 19 de
noviembre de 1918.

AVISOS.

CONGRESO NACIONAL

Decreto número 1

El Congreso Nacional
DECRETA:

Artículo único.—Declárase constitu-
cionalmente instalado el día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de
Sesiones, el día miércoles primero de
enero de mil novecientos diez y nueve.

PEDRO A. MEDAL,
Vicepresidente.

Rómulo E. Durón.—Carlos H. Reyes.
—Miguel Zúñiga.—Venancio Callejas.—
S. Vargas Z.—Raúl Toledo López.—Rafael
Alduvín L.—Gregorio Reyes.—Carlos
Lagos.—Ramón Alvarado Mendieta.
—J. A. Membreño. Camilo Serrano Cá-
lix.—Santos Estrada. Alberto Uclés.—
Plutarco Muñoz P.—N. Pineda H.—Luis
Suárez.—Santos Soto.—S. Pacheco Bo-
grán.—Rafael Valenzuela Fonseca.—R.
Bermúdez h.—R. Rodríguez.—Gonzalo
S. Sequeiros.—Robén Andino Aguilar.
—Pío Suárez.—Casto Alvarado.—Silve-
rio Gómez.—Inés Navarro.

ANTONIO BERMÚDEZ M.,
Secretario.

J. A. RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 19 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Guerra y Marina, por la ley,

G. Bustillo G.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Fomento, Obras Públicas y Agri-
cultura,

Manuel S. López.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Decreto número 2

El Congreso Nacional
DECRETA:

Artículo 1º—Conceder la pensión men-
sual y vitalicia de trescientos pesos a
doña Rosalía López viuda del Dr. don
Jerónimo J. Reina, que murió al servi-
cio de la Nación en el elevado cargo de
Secretario de Estado en el Despacho de
Guerra y Marina.

Art. 2º—Hacer, por cuenta de la Na-
ción, los gastos que impenda la educa-
ción y enseñanza de Guillermo Arturo,
hijo legítimo del Dr. Reina; y

Art. 3º—Facultar al Poder Ejecutivo
para que disponga y determine el pago,
con fondos del Erario Nacional, de los
gastos hechos con motivo de la enferme-
dad y muerte del Dr. don Jerónimo J.
Reina.

Dado en el Salón de Sesiones, a los
seis días del mes de enero de mil nove-
cientos diez y nueve.

PEDRO A. MEDAL,
Vicepresidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M.,
Secretario.

J. A. RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútense.

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Decreto número 3

El Congreso Nacional
DECRETA:

Artículo 1º—Hanse por electos De-
signados a la Presidencia de la Repú-

blica, por su orden y para el presente
año, los señores Doctor don Francisco
J. Mejía, Doctor don Nazario Soriano y
General don Leopoldo Córdova.

Art. 2º—Los Designados electos pres-
tarán la promesa constitucional ante el
Congreso, el 1º de febrero próximo, a
excepción del Doctor Soriano, quien al
regresar al país la prestará ante la Corte
Suprema de Justicia.

Dado en Tegucigalpa, el Salón de Se-
siones del Congreso Nacional, a los siete
días del mes de enero de mil novecientos
diez y nueve.

PEDRO A. MEDAL,
Vicepresidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M.,
Secretario.

J. A. RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Carlos Latnuez E.

Decreto número 4

El Congreso Nacional
DECRETA:

Artículo 1º—Hanse por electos Con-
tador Mayor y Contadores de Glosa
1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Tribunal Superior
de Cuentas, respectivamente, los señores
Licenciados don Horacio Fortín M., don
J. Belisario Hernández y don Rafael Al-
duvín L. y los señores don Saturnino
Vargas Z., don Benjamín Mejía Z. y don
Raúl Toledo López; y Contadores de
Glosa Suplentes, por su orden, los señores
Perito Mercantil don Ernesto B. Ra-
mos, don Marco A. Zúñiga y Perito Mer-
cantil don Toribio Ponce, para el pró-
ximo período legal.

Art. 2º—Los funcionarios electos
prestarán la promesa de ley el primero
de febrero próximo.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de
Sesiones, a los siete días del mes de
enero de mil novecientos diez y nueve.

PEDRO A. MEDAL,
Vicepresidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M.,
Secretario.

J. A. RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Decreto número 5

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Declarar electos Fiscal General de Hacienda Propietario y Suplentes, por su orden, a los señores Abogados don Carlos H. Reyes, don José María Casco y don Rafael Valenzuela Fonseca, para el próximo período legal; debiendo prestar la promesa constitucional el 19 de febrero próximo.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los siete días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

PEDRO A. MEDAL,
Vicepresidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M.,
Secretario.

J. A. RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Se autoriza el alta de un Subteniente

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1918.

Encontrándose vacante la plaza de Subteniente de la Compañía de Ametralladoras de la guarnición de La Ceiba, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Subteniente Abraham P. Castillo, para el desempeño de dicho empleo, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Tenencia-Administra-

ción de Omoa se hará efectiva al Comandante Principal de dicho puerto, valor que invirtió en los funerales del soldado Francisco Martell, de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Única, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 166.75

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 166.75) ciento sesenta y seis pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas de Yuscarán se hará efectiva a la señorita Ana Julia López, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de octubre último. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Rafael Garay, valor de dos gorras que confeccionó para servicio de los Ayudantes del Ministerio de Guerra. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00 mensuales

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, para sueldos mensuales del Secretario y el Escribiente del Consejo de Guerra departamental de Yuscarán, las cantidades siguientes:

Para el Secretario	\$ 60.00
— Escribiente.....	30.00

Las erogaciones respectivas se harán efectivas por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, imputándose el gasto a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de Juticalpa se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Olancho, valor que invertirá en comprar diez varas de carpeta, para servicio de la oficina de la Comandancia de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918.

Solicitando el señor don Froilán Ramos, un mes de licencia con goce íntegro de sus haberes para separarse del empleo de Músico Mayor de la Banda Militar de la ciudad de Choluteca; y encontrándose en las condiciones prescritas por el artículo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Froilán Ramos la licencia que solicita, con goce íntegro de sus haberes; debiendo imputarse el gasto a la Partida Única, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00 mensuales

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos mensuales, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, se hará efectiva al Secretario del Consejo de Guerra departamental

Yuscarán, para gastos de escritorio de dicho Tribunal. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 26.25

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 26.25) veintiseis pesos veinticinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Taller de Vestuario del Ejército, valor que invertirá en comprar 12 varas de terciopelo y nueve varas de algodón que necesita para la confección de nueve uniformes de gala para uso de los oficiales de la Guardia de Honor Presidencial. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918.

Solicitando separarse del empleo de Comandante de Reitoca, el Coronel Marcelo Cruz; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitirle la renuncia al Coronel Cruz, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya con iguales funciones, al Teniente-Coronel Luis C. Guardiola.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918.

Solicitando el Mayor Cosme Castro licencia ilimitada para separarse del empleo de Comandante del destacamento de la mina «El Nuevo Rosario»; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Concedérsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, al de igual grado

Francisco Huete, quien devengará el sueldo respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se nombra Jefe del Detall del Batallón de Veteranos N° 1.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918.

Debiendo pasar a otro puesto Militar, el Mayor Francisco Huete, Jefe del Detall del Batallón de Veteranos N° 1, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente, en sustitución del Mayor Huete, al Capitán Medardo R. Varela, debiendo el Comandante de Armas designar el Interventor para la entrega de dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza una alta de un Teniente

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Juan R. Fonseca, como Comandante de Sección de la Compañía de Ametralladoras del Batallón de Veteranos N° 1, de la guarnición de esta capital, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza una alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Alfonso Jareña como Capitán Comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, quien devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 396.75

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 396.75) trescientos noventa y seis pesos setenticin-

co centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se entregarán al Alcalde Municipal de Danlí para que pague los siguientes artículos que tomó al crédito del comercio de la expresada ciudad, para suministrárselos al Batallón de Veteranos N° 1 en su reciente expedición por la frontera oriental:

A Almacén Siercke, valor de 48 varas de dril y 8 carretes hilo para sacos de empaque.....	\$ 73.00
„ Pastora Castellanos, valor de potreraje.....	50.00
„ Luisa Sevilla v. de Castillo, valor de potreraje ..	15.00
„ Cornelio Iriás, valor de potreraje.....	12.00
„ Carlos F. Moncada, valor de 2 reses destazadas ..	50.00
„ Manuel V. Aceituno, valor de una res destazada ..	25.00
„ Juan J. Castillo S., valor de una res destazada ..	25.00
„ Manuel Espinal, valor de una res destazada ..	25.00
„ Beltrán Flores, valor de una res destazada.....	25.00
„ Encarnación v. de Maradiaga, valor de una res destazada	20.00
„ Calixto Morga, valor de una fanega de maíz para totoposte	24.00
„ Ursulo Almendares, valor de 12 medios de maíz para totoposte.....	12.00
„ Angel Sevilla, valor de 15 medios de maíz para totoposte	15.00
„ Manuel Romero P., valor de una carretada de leña para hacer el totoposte.....	5.00
„ Bernardino Duarte, valor de una carretada de leña para hacer el totoposte.....	5.00
„ Crescencio Duarte, valor de una carretada de leña para hacer el totoposte	5.00
„ Luisa Sevilla v. de Castillo, valor de 12 libras de sal ..	1.50
„ Cornelio Iriás, valor de un candado	1.00
„ Angel Sevilla, valor de 6 lazos, 1 tenedera y 1 cincha ...	4.50
„ Vicente Mejía, valor de una macana.....	2.50
„ D. Fortín Hijos, valor de una herradura	1.25

Suma

\$ 396.75
La erogación que ocasiona el presente acuerdo se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 2.312.93

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Lic. don Rafael Alduvín L., en representación de don William N. Zuber, propietario y vecino del puerto de La Ceiba, pidiendo se mande pagar a este la suma de (\$ 2.312.93) dos mil trescientos doce pesos noventa y tres centavos plata, como importe de mil sesenta galones de gasolina y dos de aceite lubricante que suministró para servicio de las embarcaciones que expedicionaron en las aguas del litoral Atlántico contra los revoltosos de Balfate; y de las reparaciones que hubo que hacerle a la embarcación de su propiedad llamada «León Wolf», con motivo de los desperfectos que sufrió al servicio del Gobierno en el mismo movimiento revolucionario.

Oficio el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con los documentos presentados se han establecido los hechos en que se funda la anterior solicitud, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba, se pague a William N. Zuber la cantidad de dos mil trescientos doce pesos noventa y tres centavos plata, que reclama. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autorizan varios gastos extraordinarios

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar los siguientes gastos extraordinarios que ocasionó la movilización de fuerzas sobre la frontera oriental de la República, del 14 de agosto al 9 de septiembre próximo pasado, los que fueron cubiertos por las oficinas de Hacienda que se expresan a continuación:

Caja Nacional

Manuel Alegría h.: 1 Rj. por vt. de 11 bestias mulares.....	\$1.375.00
Jesús Jiménez: 1 Rj. por vt. de 4 bestias mulares.....	600.00
Jefe de la Remonta: 1 Rj. por vt. para comprar atalajes.....	79.50
Guardalmacón de Guerra: 1 Rj. por vt. para comprar útiles para limpiar armas	50.00
Jefe de la Remonta: 1 Rj. por vt. para comprar atalajes.....	82.00
Jefe de la Sastrería Militar: 1 Rj. por vt. para comprar materiales para la confección de 4 tiendas de campaña.....	362.50

Coronel Andrés A. Díaz: 1 Rj. de habilitación para el desempeño de una comisión militar.....	25.00
Secretario de la Comandancia de Armas: 1 Rj. por vt. para la compra de 2 monturas aperadas y otros artículos.....	297.75
Teófilo Pineda: 1 Rj. de habilitación para que se traslade a La Ceiba en comisión militar.....	20.00
Juan Antonio Lagos: 1 Rj. por vt. del flete de 36 cargas de rifles y municiones que condujo al departamento de El Paraíso.....	360.00
Julio Simón Andino: 1 Rj. por vt. de 400 cañes comprados para la tropa.....	300.00
Fernán Rodríguez: 1 Rj. por vt. de una habilitación para que se traslade a Santa Rosa de Copán en comisión militar.....	12.00
Tortito Cruz: 1 Rj. por vt. del flete de 15 cargas de rifles y municiones conducidas a Danlí.....	195.00
Donato Roba Machuca: 1 Rj. de habilitación para que se traslade a La Paz en comisión militar.....	3.00
Julio Simón Andino: 1 Rj. por vt. de la refacción de 347 cartucheras para el Ejército.....	350.00
Manuel Salgado Z.: 1 Rj. por vt. para el desempeño de una comisión militar.....	50.00
B. D. Guilbert: 2 Rj. por vt. del flete de San Lorenzo a esta capital de 3.816 lb y 226 @ de rifles, de \$ 124.48 y de \$ 226.....	350.48
Ernesto Salinas: 1 Rj. por vt. de la confección de 4 tiendas de campaña.....	20.00
Fuerza Extraordinaria: 29 planillas con vt. total de..... \$ 1.652.30	
Más otra planilla de habilitación para 20 individuos que causaron baja.....	30.00
Más 1 Rj. del Teniente-Coronel Alfonso Sosa, por 4 días de sueldo.....	12.00 1.703.90
Sueldo de 9 oficiales que causaron alta durante la expedición del Batallón de Veteranos N° 1, según planilla especial.....	\$ 434.33
Aumento pagado al Batallón de Veteranos N° 1, por servicio de campaña según planilla especial.....	2.186.62
14 planillas pagadas por el habilitado del Batallón de Veteranos N° 1, a la Sección de Zapadores, con valor total de.....	309.10
15 recibos pagados por el habilitado por gastos diversos hechos en la expedición del Batallón de Veteranos N° 1, con valor de..	144.05 3.074.10

General Juan P. Urrutia: 1 Rj. de habilitación para que regrese a Yuscarán..	50.00
Capitán Ezequiel Orellana: 1 Rj. de sueldo como habilitado del 10 al 24 de septiembre....	30.00 9.390.07

Aduana de Amapala

Comandante de Armas de puerto: 1 Rj. por valor para comprar 14 docena de lazos para liar unas armas.....	9.00
--	------

Admón. de RR. de El Paraíso

1 Rj. de habilitación para 200 milicianos llegados de Texiguat a Yuscarán ..	200.00
23 planillas de la fuerza extraordinaria de Yuscarán, con vt. total de....	134.34
1 Rj. de habilitación para el regreso de los 200 milicianos de Texiguat, llegados a Yuscarán.....	223.00
1 Rj. por vt. del flete de Yuscarán a esta capital de 36 cargas de elementos de guerra.....	216.00
5 planillas correspondientes al sueldo del Subcomandante de Las Trojes.....	6.00
9 planillas de la fuerza extraordinaria de Danlí, del 18 al 26 de agosto, con valor total de.....	544.00
6 planillas del cuerpo de Zapadores, del 6 al 11 de septiembre, pagadas por la Receptoría de Danlí....	99.00
1 Rj. por vt. para comprar herramientas y otros útiles para servicio del Ejército pagado en Danlí....	240.65
32 planillas de 2 soldados extraordinarios de Danlí.....	61.20
1 Rj. por vt. de la liquidación, para su licenciamiento, de la fuerza extraordinaria de Danlí..	71.20 2.796.39
	<u>\$12.106.25</u>

doce mil ciento noventa y seis pesos veintiséis centavos, que se imputarán a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 20 de junio del corriente año, por el cual se autorizó al suma de (\$ 327.99) trescientos veintisiete pesos noventa y nueve centavos, valor que se hará efectivo al Director de la Academia Militar, para invertirlo en el pago de los honorarios de las personas que practicaron los exámenes del I semestre en aquel establecimiento. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 7 de febrero del corriente año, por el cual se autorizó la suma de (\$ 26.10) veintiséis pesos diez centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Academia Militar, para invertirla en el pago de los honorarios devengados por las personas que practicaron los exámenes extraordinarios en aquel establecimiento, el día dos del mismo mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 19 de diciembre de 1917, por el cual se autorizó la suma de (\$ 301.65) trescientos un pesos sesenta y cinco centavos, que se pagarán al señor Director de la Academia Militar, para invertirla en el pago de las personas que integraron los jurados que practicaron los exámenes verificados del 10 al 16 del mismo mes y año en el establecimiento de su cargo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918.
Solicitando el Coronel Jacobo A. Galindo, se le prorrogue por cinco días la licencia que le fué concedida para separarse del empleo de Comandante de Armas del departamento de Choluteca; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Coronel Galindo la prórroga de la licencia que solicita, debiendo continuar en el desempeño de dicha Comandancia, por mientras dure su au-

sencia, el Mayor de Plaza, Coronel Adolfo Moreno en calidad de empleo anexo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 265.75

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 265.75) doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Coronado Moncada, por valor de la confección y reformas de varios uniformes de jefes y oficiales subalternos de las Escuelas Militares de esta capital y Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Luis Brilla, por valor de las reformas que hizo a cinco uniformes de oficiales de la Guardia de Honor Presidencial. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 112.50

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 112.50) ciento doce pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a los señores Abraham J. Napki e hijo, por valor de mercaderías que suministró para la confección de uniformes de Oficiales de la Guardia de Honor Presidencial y de la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, según factura N^o 288 de 11 del corriente mes presentada a la Secretaría de Guerra.

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en comprar un libro en blanco para órdenes de la Comandancia de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2^a, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 84.87

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 84.87) ochenta y cuatro pesos ochenta y siete centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al General Ciro Mora, valor que invertirá en la forma siguiente:

Para comprar siete docenas de botones militares que necesita el Jefe del Taller de Vestuario del Ejército para uniformes de los oficiales de la Plana mayor del Comandante General del Ejército.....\$ 53.25
Para atalajes de las caballerías del mismo Cuerpo.....\$ 31.62

Surta 84.87

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se traslada un empleado y se nombra un sustituto

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Capitán Cruz Yanes, Ayudante de la Comandancia de Armas de Puerto Cortés, pase a sustituir al Oficial Co-

misionado Francisco Pérez, quien causa baja por faltas en el servicio; y nombrar para que sustituya al Capitán Yanes, al Teniente Rodolfo Manzanares. Los nombrados devengarán el sueldo respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas de este departamento se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar una arroba de pólvora invertida en salvas de artillería, el día 11 del corriente mes, de orden de la Secretaría de Guerra. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invirtió en los funerales del Cabo de Artillería Francisco Orellana de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 87.50

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se haga efectiva al Coronel Rodrigo Valladares, Presidente del Consejo de Guerra, organizado en dicho puerto la suma de (\$ 87.50) ochenta y siete pesos cincuenta centavos, para pagar los sueldos que corresponden al Secretario y Escribien-

te de aquel Tribunal, durante la primera quincena del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 31.62

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 31.62) treinta y un pesos sesenta y dos centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al General Ciro Mora, valor que invertirá en comprar equipos y arreos militares de los oficiales de la Plana Mayor del Comandante General del Ejército. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918.

Solicitando el Coronel Joaquín Medina Planas, diez días de licencia para separarse del empleo de Comandante de Armas del departamento de Comayagua, con goce íntegro de sus haberes; y siendo justos los motivos en que se funda; el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º Conceder al Coronel Joaquín Medina Planas la licencia que solicita, con goce íntegro de sus haberes; debiendo imputarse el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2º—Encargar de la Comandancia de Armas de dicho departamento, por mientras dura la ausencia del Coronel Medina Planas, al Mayor de Plaza, Teniente-Coronel Juan Angel Reina, en calidad de empleo anexo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Caja Nacional se hará

efectiva a la señorita Blanca A. Ugarte, por valor de la confección de sesenta alforjas para servicio de la tropa de la Guardia de Honor Presidencial. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se declara retirado del servicio al Mayor Enrique L. Raudales C. y se le asigna una pensión.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por el Mayor Enrique L. Raudales C., mayor de edad, casado y vecino del puerto de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, pidiendo se le asigne una pensión, en virtud de haber quedado impedido para ejercer sus trabajos habituales a consecuencia de una herida que recibió en la pierna derecha, la cual le fué amputada en la parte superior del muslo, dicha herida la recibió en la acción de armas librada en La Ceiba, el 30 de julio del año en curso, para develar el movimiento sedicioso ejecutado por los reos de aquel puerto.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que se han establecido los hechos en que se funda la anterior solicitud y el de que el peticionario señor Raudales en la época en que sufrió el impedimento era reconocido con el grado de Mayor del Ejército; por tanto, el Presidente Constitucional de la República, en observancia del artículo 1.626, reformado de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

1º—Declarar, al señor Mayor Enrique L. Raudales C., retirado del servicio; y

2º—Asignarle como jubilado la pensión mensual de cincuenta pesos, que le será pagada por la Aduana del puerto de La Ceiba. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se admite una excusa

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1918.

Siendo justos los motivos en que se funda la excusa que presenta el General don Apolinario Escobar, para no aceptar el Cargo de Comandante de Armas de la Sección Militar de Yuscarán, para el cual fué nombrado en acuerdo fecha

30 de octubre recién pasado, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir al General Escobar la excusa de que se ha hecha mérito, declarando cancelado el expresado acuerdo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se traslada un empleado

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el señor Alejandro Flores, de alta como Capitán comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento y que ejerce actualmente el cargo de Comandante del Destacamento de Tatumbla, pase a ocupar la plaza de Comandante de la Compañía de Ametralladoras anexa al «Batallón Igualdad N.º 29» de la guarnición de esta plaza, que se encuentra vacante. El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se revalidan dos acuerdos

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Revalidar los acuerdos N.ºs. 657 y 876 emitidos el 12 de enero y el 21 de mayo del año en curso, respectivamente, en los cuales se concedieron tres meses de licencia al Sub-Teniente Octaviano Teroel, en su empleo de Ayudante de la Academia Militar; el primero de dichos meses con goce íntegro de sus haberes y los dos restantes con goce de medio sueldo, de acuerdo con la Ley de Sueldos, Gratificaciones, Viáticos, etc. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1918.
Solicitando el Mayor Rafael Barahona Mejía se le prorrogue por quince días la licencia que le fué concedida por acuerdo fecha 28 de octubre último, para separarse del empleo de Comandante

de Armas del departamento de Islas de la Bahía, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Academia Militar, valor que invirtió en los funerales del Tambor Vicente Funes, de alta en ese Establecimiento, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Única, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 144.90

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 144.90) ciento cuarenta y cuatro pesos noventa centavos, que por la Aduana de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho puerto, valor que invertirá en la compra de materiales y confección de catorce uniformes que se destinarán al servicio de igual número de individuos de la Banda Militar de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado el escrito que dice:—«Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Representando a la Chas M. Stieff Incorporated, sociedad domiciliada en 9 North Liberty St., Baltimore, Maryland, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el N.º 75.615, consistente en el nombre Chas. M. Stieff, la cual usa mi representada en el comercio de pianos y pianolas, aplicándola por medio de

calcomanías o grabándola sobre las cajas de los instrumentos o partes de los mismos. Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia y os suplico declarar que la compañía indicada se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el signo de referencia.—Tegucigalpa, 9 de enero de 1919.—José María Casco.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de enero de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Concesión.—S. P. E.—Los suscritos, vecinos de Paspire, respetuosamente exponemos: que teniendo el propósito de ensanchar su fábrica de Aguas Gaseosas y Minerales, estableciendo una fábrica para elaborar hielo, con motivo de no haber otra en esta población y que tan útil es en el litoral del Sur y un dinamo con capacidad para sesenta luces para servicio local de la empresa, y siendo un deber del Gobierno fomentar las industrias que tiendan al bien general, a Vos pedimos os sirváis otorgarnos concesión para la fábrica de hielo y dinamo a que hemos hecho referencia, concediéndonos libres los derechos de introducción para la materia prima y materiales que se importen, cuyo detalle se presentará en factura separada, en su debido tiempo.—Tegucigalpa, 13 de enero de 1919.—Moisés N. Molina.—J. Rodolfo Molina.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de enero de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1.º de Letras del departamento, hace saber: que doña Dionisia Pacheco, se presentó, con fecha treinta y uno de agosto próximo pasado, pidiendo título supletorio de una casa ubicada en esta ciudad, construida de maderas rollizas, paredes de bahareque, techo de teja, con dos corredores, siendo su extensión, trece y media varas de largo por seis de ancho, situada en un solar de diez y nueve varas tres cuartas de ancho por treinta y cinco de fondo, cerrado en su mayor parte por paredes y tapias de las casas vecinas; siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Cándida Rosa Pinel; al Poniente, solar de la casa de los herederos de don Bernardo Aguirre; al Norte, casa de doña María Engracia Aguilera; y al Sur, casa de don Antonio Midence, cuya casa fué habida por dicha señora, como heredera de su difunto esposo don Victor Estrada, careciendo de título escrito por habersele perdido el que conservaba su esposo, y tiene como treinta años de estar en posesión de dicho inmueble y no hay otro poseedor.—Choluteca, 18 de septiembre de 1918.

13

MANUEL Midence C.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento de Colón, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en este puerto el catorce de febrero de mil novecientos ocho, ante el Jefe de Letras del departamento, don Federico C. Canales, por la cual don Manuel González vende a doña Isabel Crespo de Boesch, por la suma de tres mil quinientos pesos plata, una casa situada en la calle de «La Bolsa», de esta ciudad, de cincuenta varas de Norte a Sur por quince de Oriente a Poniente, construida sobre un solar de las mismas dimensiones y limitada: al

Norte, con casa de los herederos de José Juliá; al Sur, con el Mercado Público; al Este, con casa de Juan Lafite; y al Oeste, con casa y solares de los hermanos Escobar y de doña Fermina v. de Castro, con calle de por medio de los tres primeros rumbos. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo, 19 de octubre de 1918.

13 ANGEL S. MATAMOROS.

Manuel S. Vásquez, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, se ha presentado a este Registro don Benjamín López Erazo, solicitando se inscriba la primera copia de una escritura pública otorgada el veinticinco de octubre de mil novecientos diez y siete ante el Abogado y Notario Público don Antonio M. Roca, en la que consta que doña Elena Mejía vende a don Casimiro Murcia, por la suma de cien pesos, un derecho proindiviso como de ocho manzanas, situado en el terreno «Cuevitaa», sito en jurisdicción de San Fernando, de este departamento, limitado: al Oriente, terreno de Eduardo Fuentes; al Norte, con sitio de Sulay; al Poniente, con terreno de Ursulo Carballo; y por el Sur, con el de don Casimiro Murcia. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque, octubre 16 de 1918.

13-13 MANUEL S. VÁSQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que el día de hoy se presenta a esta oficina, para su registro correspondiente, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el treinta del mes próximo pasado, ante el Notario Abogado don Ricardo Pineda, por la cual Gertrudis Silva vende a Encarnación Godoy, por la suma de cien pesos, un terreno situado en el lugar llamado «El Guajiniquil», en la montaña de El Hizopo, jurisdicción del pueblo de Santa Ana, de cuatro manzanas de extensión, propio para el cultivo de cereales, siendo sus límites: al Norte y Occidente, camino real del referido pueblo de Santa Ana; al Sur, posesión de pilar Ordóñez; y al Este, posesión de Simón Liscano. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1918.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que en esta fecha se presenta, para su inscripción en esta oficina, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el doce del mes próximo pasado, ante el Notario Abogado don Ricardo Pineda, por la que José Antonio Barahona Andino vende a Julián Ordóñez, por el precio de cuatrocientos pesos plata, una labranza situada en el lugar denominado «El Horno», de la jurisdicción del pueblo de San Buenaventura, consistente en un terreno como de cuatro manzanas de extensión, acotado por todos sus rumbos con cercas de madera, parte cultivada con maíz y parte sin cultivo, propia para la siembra de cereales, siendo sus límites: al Norte, posesión del vendedor y del comprador; al Sur y Oriente, terreno de Julián Barahona; y al Occidente, terreno de Modesto de este apellido, carretera de por medio. No habiendo antecedente registrado, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el 26 de octubre del año próximo pasado se presentó en esta oficina la primera copia de una escritura autorizada por el Notario Abogado Tomás Alonzo B., por la cual Leoncio Godoy y María Víctor Barahona Fiallos venden a don Vicente R. Martínez, por quinientos pesos, una posesión como de treinta y dos manzanas de extensión, cercada de madera, piedra y barranco, situada en «La Laguna Trancada» del sitio de Yaguacire, de este término municipal, y limitada: al Norte, con posesión de Francisco Valladares y Antonio Ramón López; al Sur, con terreno del General Teófilo Cárcamo; al Oriente, con «Tierras del Padre»; y al Oeste, con terrenos de Jerónima Bustillo v. de Flores y herederos de Guadalupe y Jesús Godoy. No habiendo antecedente inscrito se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 15 de octubre de 1918.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que don Julián Hernández Otero presentó a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en La Virtud, el dieciséis de marzo último por el Juez de Paz, por la cual Ciriaco Abrego vende a Carmen Reyes, en cien pesos, una casa de teja sobre paredes de adobe, sita en La Virtud, de Sur a Norte, de dieciocho varas de largo por siete de ancho, con un solar contiguo de veinticinco varas en cuadro incluyendo largo casa por Oriente y ancho por Norte, amurallado de cimiento de piedra y tapias de adobe al costado Noroeste, una cocina cubierta de teja, sobre paredes de bahareque, lindante todo: al Norte, Cabildo Municipal y sus tapias, calle por medio; Sur, casa, solar y cocina de Luciano L. López, cerca de piedra por medio del mismo López; Oriente, edificio Escuela de Niñas, calle por medio; y Poniente, casa y solar de Florencio Abrego, mediando cerco. Otra escritura de diecinueve del citado mes, por el mismo Juez, por la cual Ciriaco Abrego, vende a Eleuterio Reyes Abrego, en sesenta pesos, un potrero sito en «Los Palmitos», jurisdicción «La Virtud», de cuatro manzanas de extensión, amurallado de cimiento de piedra, teniendo zacate natural y artificial, de tres divisiones, en la segunda hay un obrage para empillar jiquilite. limitado todo: Norte y Occidente, ejidos La Virtud; Oriente, finca de Dolores Reyes Abrego, quebradita del «Pital» entre ambos; y Sur, terreno «Pitahaya» de herederos de Norberto Pineda. Y otra escritura del citado mes y del mismo mes, por el referido Juez, por la que Ciriaco Abrego vende a Dolores Reyes Abrego, en sesenta pesos, una finca sita en «Los Palmitos», jurisdicción La Virtud, de cuatro manzanas de extensión, amurallada de cimiento de piedra, cultivada de zacate, caña de azúcar y algunos árboles frutales, lindante: Norte y Oriente, ejidos «La Virtud»; Occidente, potrero de Eleuterio Reyes Abrego; y Sur, propiedad herederos Norberto Pineda. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 16 de noviembre de 1918.

13-13 LUIS M. VÁSQUEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que a la 1 p. m. del día de la fecha, se presentó ante esta Administración de Rentas el Síndico de la Municipalidad de Santa Rita, Aniceto Tróchez, denunciando como baldío y nacional el terreno denominado «San Fernando», compuesto de veinte caballerías, aproximadamente, propias

para la agricultura y sita en la jurisdicción del pueblo referido. Colinda: al Norte, con terreno ejidal del pueblo de Santa Rita; al Sur, con terreno nacional baldío; al Este, con terreno ejidal de la aldea de El Nuevo Porvenir, jurisdicción de San Francisco de Ojuera; y al Oeste, con terreno perteneciente al municipio de El Conal o La Igualá, del departamento de Gracias. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, 10 de diciembre de 1918.

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha diez del mes de septiembre próximo pasado se ha presentado a su oficina el señor J. A. Dacosta Gómez, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de «El Zapote», cuya área es, aproximadamente, de setenta y cinco hectáreas, propio para la agricultura, menos una parte, que es pantanosa, sito en jurisdicción del pueblo de Potrerillos, de este departamento, y cuyos límites son: al Norte, el playón de Castillo, cerro del Palenque y los Violines, río Ulúa de por medio; al Sur, el pié del cerrito de La Madre Vieja, La Poza y terrenos de la Honduras Tropical Planteurs Co; al Este, camino de Omoa, un gran higuero y guineal de Roque Dacosta Gómez, en terreno arrendado de la Honduras Tropical Planteurs Company; y al Oeste, con finca del mismo Roque Dacosta Gómez, en terreno de dicha compañía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 11 de octubre de 1918.

..25 VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día treinta de enero del año próximo entrante de mil novecientos diez y nueve, a las dos de la tarde y en el local de esta oficina se rematará, en el mejor postor, el terreno denominado «Cabeceras de El Córban» y «La Pita», sito en esta jurisdicción, el cual está valorado en la cantidad de dos mil cuatro pesos, a razón de seis pesos hectárea, por ser calificado como de los de primera clase; y son sus linderos: al Norte y Este, con terreno «La Protección», y por el Sur y Oeste, con terreno de «La Fortuna».—El mencionado terreno se compone de trescientas treinta y tres hectáreas, setenta y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas. Habiendo sido denunciado y medido a favor de don Eduardo Burgos y otros.—Lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—San Pedro Sula, 30 de diciembre de 1918.

..20 VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que en esta día, a las nueve a. m., se presentó ante esta Administración de Rentas el señor don Eulogio Cabrera, denunciando como nacional el terreno denominado «Cañada del Sarra», sito en jurisdicción municipal de San Francisco de Ojuera, constante como de dos caballerías de extensión superficial y propio para la Agricultura. Son sus límites: al Norte, terreno de don Fulgencio Rodríguez, denominado «Plan de los Anices»; al Sur, con terreno de los herederos de don Felipe Pineda, llamado «El Polvorín»; al Este, terreno de don Román Muñoz; y al Oeste, «El Naranjito», de los herederos de don Anselmo Rodríguez. Se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 10 de diciembre de 1918.

..18 CONSTANTINO PAZ.

Tip. Nacional. -- Avenida Cervantes. -- N.º 48